

AGOSTO 1, 2023

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

EXPEDIENTE: NUEVO

PROCESO: RECURSO DE AMPARO.

RECURRENTE: HENRY RODRIGUEZ RAMIREZ

RECURRIDO: CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA

Quien suscribe, Lic. Henry Rodríguez Ramírez, cédula 109800594, en favor y representación de **GRETTEL VANESSA NAVARRO TREJOS, divorciada, Ama de casa y estudiante, con residencia en el cantón de Esparza, con identificación número 303540338**, con fundamento en los hechos, pruebas y derecho que a continuación expongo, procedo a incoar Recurso de Amparo contra la Caja Costarricense del Seguro Social.

HECHOS:

MANIFIESTA MI REPRESENTADO/A:

Mi caso empieza con un dolor en la columna que se ha ido agudizando cada vez más. Al inicio se trataba solamente de un dolor en la columna pero con el tiempo se volvió un hormigueo muy fuerte que me recorría desde la espalda hasta los talones. Esto se obligó a dejar de cortar pelo y pintar uñas, trabajo que representa mi medio de sustento, pues se me hacía imposible inclinarme. Todo esto sucedió a raíz de un accidente en moto que ocurrió hace siete años en el que la colisión provocó que mi pierna izquierda quedara debajo de mi espalda, desgarrándome la pelvis.

Cuando tuve mi primer episodio, no sabía realmente de qué se trataba porque era mi primera vez. Permanecí en cama tres días sin poder moverme porque el dolor era tan fuerte que no podía respirar. Han pasado tres años desde ese episodio. Fui trasladada a la clínica en la camilla de tabla y por más medicamentos que me fueron aplicados, no mejoraba. Después de la clínica fui trasladada en esa camilla de tabla al hospital. No podía moverme igual, me pusieron de todo, hasta el momento en el que un doctor me puso morfina. Con esto pude moverme finalmente pero desde ese momento empeoró.

El doctor del Ebais de Santa Marta me envió una referencia a la clínica de algias para dos años aproximadamente pero el tiempo ha pasado y no me ha observado un neurocirujano a pesar de la urgencia. Ahora, después de un año, tengo una cita, la cual sería el 26 de octubre de este año en neurocirugía, y que espero pueda dar mejores frutos que las valoraciones anteriores. Este padecimiento verdaderamente me

incapacita. Es sumamente triste para mí, pues en un pasado me dedicaba al corte de cabello y a la manicura en uñas, pero tuve que dejar de hacerlo porque las circunstancias me hacían imposible cumplir con mi trabajo, por lo que todo se ha dificultado desde entonces.

Además de este padecimiento, tengo quistes en los ovarios. El día 30 de julio del presente año cumplí tres meses de presentar sangrado constante. No se trata de un sangrado fuerte pero es constante, y como se da a diario, esto me impide realizar mis actividades con regularidad. inclinarme.

Son muchas cosas las que están sucediendo en mi cuerpo desde ese accidente, desde el dolor de espalda que me impide moverme hasta el sangrado constante que evidencia un daño en la zona pélvica, en el área del útero. Han pasado tres años desde el inicio de los tratamientos y ninguno ha sido efectivo. Pido por favor que se me ayude a encontrar algún tratamiento adecuado que me permite continuar con la vida, seguir trabajando, poder caminar sin dolor y poder movilizarme de cualquier forma sin tener dificultades. El problema debe ser profundo, por eso necesito que la investigación de mi caso y el tratamiento también lo sean.

Considero la espera para recibir un tratamiento adecuado y las pruebas realizadas para determinar dicho tratamiento al padecimiento de la representada, han sido insuficientes, lo que violenta su derecho fundamental a la salud.

PRUEBAS

- 1- Dictamen médico emitido el 31 de octubre de 2022 en el que se reconoce como padecimiento la lumbalgia crónica, el quiste en el ovario y el sangrado uterino.
- 2- Documento emitido por el Hospital Monseñor Sanabria en noviembre de 2022 que hace constar a la lumbalgia y la hemorragia vaginal y uterina.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Me fundamento en el artículo 29 de la Ley Jurisdiccional Constitucional, en los artículos 21, 48, 50 y 73 de la Constitución Política, en los artículos 4, 6 y 269.1 de la Ley General de Administración Pública, y el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

PETITORIA.

- 1- Se declare con lugar el presente recurso de amparo.
- 2- Se realicen los procedimientos pertinentes y en un tiempo adecuado que permitan

el diagnóstico y tratamiento de los padecimientos de manera especializada, rápida y eficiente.

3- Se condene al recurrido al pago de las costas de este proceso, como también al pago del daño moral y subjetivo al que ha sido expuesta mi representada.

Notificaciones: Las recibiré al correo notificaciones@crderecho.com




CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
ÁREA DE SALUD ESPARZA
DIRECCIÓN MÉDICA
Teléfono: 2635-5049 / Ext. 256 / Fax: 2635-5563

ASE-886 -2022

- El suscrito Médico del Área de Salud de Esparza, de la Caja Costarricense de Seguro Social.

DICTAMEN MEDICO

HACE CONSTAR QUE:

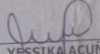
EL PACIENTE NAVARRO TREJOS GRETTEL VANESSA, CÉDULA DE IDENTIDAD O CARNE DE ASEGURADO 3-0354-0338, CONSULTA EN EL ÁREA DE SALUD DE ESPARZA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2022, FUE ATENDIDO POR DR. RÓMULO RODRÍGUEZ PACHECO Y SEGUN CONSTA.

DIAGNÓSTICO:

PACIENTE FEMENINA 44 AÑOS

- LUMBALGIA CRÓNICA, CONTROL HMS, YA TAC, PENDIENTE VALORACION POR NEUROCIRUGIA, CITA 26/10/2023 13:00 HRS.
- QUISTE DE OVARIO
- SANGRADO UTERINO ANORMAL (CONTROL GINECOLOGIA HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA, TUVO MIRENA, PERO LA EXPULSO, ACTUALMENTE EN TRATAMIENTO CON DPP)

SE EXTIENDE DICTAMEN MEDICO EN LA CIUDAD DE ESPARZA, EL 10 de noviembre de 2022. SE ADJUNTAN TIEMBRES MEDICO, CRUZ ROJA Y ARCHIVO NACIONAL DE CINCO COLONES DIGITALES 000478075758.


DRA. YESSIKA ACUÑA CASTRO
COORDINADORA DE SERVICIOS
ÁREA DE SALUD ESPARZA






CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

80
ANIVERSARIO
CCSS

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Hospital Monseñor Sanabria Martínez, Puntarenas
Jefatura de Consulta Externa
Tel: 2630-8000 Ext. 1201-1202

EPICRISIS
JCE-HMS-1257-2022

Puntarenas 28 de noviembre del 2022

NOMBRE: NAVARRO TREJOS GRETTEL VANESSA
ASEGURADO: 303540338

El expediente médico del paciente documenta lo siguiente:

***2019-2020 GINECOLOGIA:** HEMORRAGIA VAGINAL Y UTERINA ANORMAL, NO ESPECIFICADO.
2021 GINECOLOGIA: EXAMEN GINECOLOGICO (GENERAL) (DE RUTINA) (CONTROL GINECOLOGICO).
CLINICA DE ALGIAS: LUMBAGO NO ESPECIFICADO (LUMBALGIA). *U.L.

Se extiende la presente a solicitud del interesado en la Ciudad de Puntarenas a los 28 días del mes de noviembre del dos mil veintidós.


HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA
JEFATURA DE CONSULTA EXTERNA

Dra. Laura León Delvo
Asistente Médico
Código médico 8247
Jefatura de Consulta Externa

LLDA/f
Cc archivo

